

Resolución No. 027-2023

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2023, se efectuó la novena sesión de Directorio, en la cual, el señor Gerente General, de acuerdo al punto 4 del Orden del día, que es: "**INFORME DEL GERENTE GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE DIRECTORIO**" presentó un informe verbal respecto a los temas que se detallan a continuación:

- 4.1) *SOBRE RESPUESTA DEFINITIVA A YILPORTECU S.A., AL PROBLEMA DE TRASPASO DE TERRENOS.*
- 4.2) *SOBRE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA EMPRESA DE DRAGAS EMPRIDREY; Y, EN BASE AL INFORME QUE SE EMITA, REQUERIR AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO, UNA RESPUESTA SOBRE EL TEMA.*
- 4.3) *INFORME SOBRE LA PARALIZACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES*
- 4.4) *INFORME REFERENTE AL ESTADO DE TRÁMITE DEL PROCESO DEL TRASPASO DEL TERRENO SOLAR 1A DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS A FAVOR DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR, SI EL REFERIDO TERRENO YA SE ENCUENTRA REGISTRADO A NOMBRE DE APPB.*
- 4.5) *INFORME CON TODOS LOS JUSTIFICATIVOS DE LAS GESTIONES REALIZADAS EN RELACIÓN AL TRASPASO DEL TERRENO DEL MTOP A APPB (SOLAR 5 QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE PETROECUADOR).*



4.6) *INFORME DEL GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR, SOBRE LAS GESTIONES DEL COMODATO DEL ANTIGUO MUELLE DE CABOTAJE CON LA CASA DE LA CULTURA Y LOS AVANCES DE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS CON LA ASEGURADORA*

4.7) *INFORME DEL GERENTE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUELLE NUEVO DE CABOTAJE ADYACENTE A APPB, CONVENIO CELEBRADO CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO;*

4.8) *SOBRE EL TEMA DEL ESTADO ACTUAL DE LA SEÑALÉTICA MARÍTIMA, LUCES Y BOYAS NÁUTICAS; ASÍ COMO DE LA PROTECCIÓN DE LOS MUELLES, INFORME PRESENTADO DE MANERA VERBAL POR EL ING. ALFREDO JURADO GERENTE DE YILPORTECU S.A., EN LA SÉPTIMA SESIÓN DE DIRECTORIO; INFORMAR SI EXISTE UNA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A APPB, SI SE HA REALIZADO UN SEGUIMIENTO O GESTIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA DE APPB, SOBRE LA BOYA DESAPARECIDA Y SI LA MISMA FUE YA PUESTA EN CONOCIMIENTO AL INOCAR, PARA SU REPOSICIÓN;*

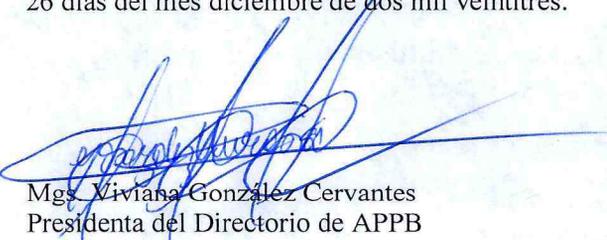
Que, es necesario documentar y dejar constancia de las gestiones administrativas relacionadas a las sesiones y resoluciones que expiden este Órgano Colegiado;

-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único. - Disponer a la Gerencia General que remita a la Asistente del Directorio todos los informes por escrito inherentes a los temas abordados durante la presente sesión, los mismos que constituyen documentación de soporte de la gestión realizada por este Órgano Colegiado; por lo que deben integrar el respectivo expediente impreso y electrónico.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los 26 días del mes diciembre de dos mil veintitrés.


Mgs. Viviana González Cervantes
Presidenta del Directorio de APPB


Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB



Resolución No. 027-2023

Pág. 3

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de dos mil veintitrés. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB

